SSSAMECCS0006-25

PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 1215 DE 2025.

X CONTRATO DE : / ___ CONVENIO DE:	CONTRATO DE SERVICIOS	Nº:	1215	AÑO:	2025
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y E&T DESARROLLOS SAS.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	E&T DESARROLLOS SAS		
	NIT O CC:	830510377		
	DIRECCIÒN:	Calle 46 No. 16 – 24 oficina 802 San Juan Plaza	TEL:	3174409787
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	YUDERLY REINA TOVAR		
	CC:	36307930		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS Y FUNCIONALIDADES DE MEJORA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA - CRUEH			
VALOR DE CONTRATO:	$ 384.720.000 MCTE TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO			
VALOR MENSUAL:				
VALOR ADICIONAL	Nº1			
	Nº2			
	Nº3			
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		
	Nº2			
	Nº3			
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS			

FECHA DE INICIO:	26/09/2025		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	20/01/2026
		REINICIACIÓN	11/03/2026
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
	Nº4	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	30/03/2026		
FECHA DE ACTA PRÓRROGA SUSPENSIÓN No. 01:	19/02/2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**CESAR GERMAN ROA TRUJILLO**	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Salud del Huila	
	NOMBRE:	**YUDERLY REINA TOVAR**	
	EN CALIDAD DE:	Representante Legal E&T Desarrollos SAS	
	NOMBRE:	**ROCIO LAGUNA ALDANA**	
	EN CALIDAD DE:	Supervisora	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, siendo las 2 pm de hoy Febrero 19 de 2026, se reunieron el Doctor **CESAR GERMAN ROA TRUJILLO** - Secretario de Salud, YUDERLY REINA TOVAR, Representante Legal E&T DESARROLLOS SAS, Contratista y **ROCIO LAGUNA ALDANA**, Supervisora, con el fin de suscribir la presente Acta de justificación de suspensión No. 01, al CONTRATO DE SERVICIOS Nº 1215 de 2025 , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el nueve (09) de septiembre de 2025 se suscribió el contrato 1215 de 2025 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS Y FUNCIONALIDADES DE MEJORA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA – CRUEH"

2. Que el veintiséis (26) de Septiembre del 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato en mención

3. Que mediante Otrosí No. 01 del 24 de diciembre de 2025, se modificó la Cláusula Séptima del contrato y se fijó el plazo de ejecución y vigencia del contrato en CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

4. Que mediante Acta de Suspensión No. 01 del 20 de enero de 2026, se suspendió la ejecución del contrato, debido a causas ajenas a los extremos contractuales, considerando principalmente las siguientes situaciones:

- *"Que las IPS se encuentran adelantando el proceso de aprovisionamiento estipulado según los lineamientos enviados a través de la Circular emitida por la Secretaria de Salud Departamental con radicado No. 2025CS092626 de Fecha: 2025-12-10 con Asunto: ALISTAMIENTO PARA EL PROCESO DE INSCRIPCION Y ENGANCHE AL SISTEMA DE GEOLOCALIZACION Y GEOREFERENCIACION DE LA GOBERNACION DEL HUILA - SSD-CRUE. La Circular radicado No. 2025CS092626 de Fecha: 2025-12-10 se adjunta a la presente Acta de Suspensión (...).*

- *Que actualmente, no todas las IPS han reportado que cuentan con los dispositivos GPS adquiridos ni con las condiciones logísticas y técnicas necesarias para su integración al centro de monitoreo, situación que ha impedido continuar de manera efectiva con las pruebas operativas y las validaciones requeridas para la puesta en funcionamiento integral del sistema.*

- *Que en este contexto, se configura una imposibilidad temporal de ejecutar las actividades finales sin afectar la calidad del servicio, toda vez que continuar la ejecución contractual en las condiciones actuales implicaría capacitaciones incompletas o superficiales, no contar con la totalidad de las integraciones de GPS sin pruebas reales o con escenarios parciales, y la materialización de riesgos técnicos y operativos al pasar del ambiente de pruebas a ambiente en producción.*

- *Que la situación descrita corresponde a hechos externos y sobrevinientes, asociados a tiempos administrativos, logísticos y operativos de terceros, los cuales encuadran dentro de las causales de suspensión previstas contractualmente, al tratarse de una imposibilidad temporal para continuar la ejecución normal del contrato.".*

5. Que mediante Circular No. 2026CS012591 del 06 de febrero de 2026, la Secretaria de Salud Departamental, canalizada a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Huila (CRUEH), emitió nueva circular cuyo contenido es *"Requisitos para el cumplimiento a la ley 715, Resolución 1220 de 2010 y Resolución 3100 de 2019 de los criterios 16.3 y 8.1, en el marco de la implementación del sistema de geolocalización y georreferenciación de la Gobernación del Huila"*, con el fin de requerirles el diligenciamiento y autoevaluación por parte de las IPS del formato de verificación, cumplimiento de dispositivo GPS vehicular y vinculación al centro de monitoreo del CRUEH. Este formato hace parte del proceso de verificación técnica de dispositivos de geolocalización vehicular exigidos por el Centro

Regulador, para lo cual se otorgó un plazo de hasta el trece 13 de febrero de la presente anualidad.

6. Por su parte, la citada circular establece un plazo de diez (10) días hábiles para que luego de remitirse la información por parte de los prestadores de servicios de salud, se verifique la documentación para posteriormente proceder a *"programar el proceso de enlace al sistema"*, término el cual tiene como fecha estimada el próximo veintisiete (27) de febrero.

7. Adicionalmente, la Circular emitida refiere que *"Posterior a este proceso, los prestadores deben notificar el cumplimiento de los criterios anteriormente mencionados, dentro del término de quince (15) días calendario, contados a partir de la conexión, remitiendo los soportes documentales que permitan evidenciar dicho cumplimiento al área de habilitación de la Secretaría de Salud Departamental"*.

8. Que el día de hoy diecinueve (19) de febrero de 2026, por iniciativa de la supervisión del contrato, se realizó reunión entre el contratista, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Huila (CRUEH), con el objetivo de evaluar las situaciones que dieron lugar a la suspensión y analizar la reactivación del contrato, de la cual se destacan las siguientes conclusiones:

 - *"La causal que dio origen a la suspensión del contrato se encuentra en proceso de superación, evidenciándose avances verificables en la vinculación tecnológica de las IPS al sistema de monitoreo del CRUEH.*
 - *No obstante, la reactivación del contrato aún no es viable, debido a que persisten reportes pendientes por parte de los prestadores de servicios de salud y se requiere completar la validación técnica de los dispositivos en proceso.*
 - *El cumplimiento integral de los requisitos técnicos depende de la continuidad del proceso de reporte y ajuste tecnológico por parte de las IPS, lo cual excede la capacidad de control directo del contratista y de la Entidad.*
 - *En consecuencia, se considera técnicamente procedente mantener la suspensión contractual por un periodo adicional de quince (15) días hábiles, con el fin de permitir la consolidación del registro y validación de la totalidad de los dispositivos GPS"*

9. Que, como se puede observar, continúan persistiendo las situaciones que dieron lugar a la suspensión del 20 de enero de 2026, en tanto las condiciones para el enlace de las ambulancias (privadas y públicas) al sistema de georreferenciación, hacen parte precisamente de un ámbito privado que excede la voluntad de las partes del contrato, y que impide dar continuidad al mismo en las condiciones *"normales"* para su ejecución, pues se deben contar los equipos GPS debidamente instalados y adecuados para su relación con el ecosistema virtual.

10. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, el Departamento, el Contratista y el Supervisor consideran viable suscribir la presente Prórroga de la Acta de

SSSAMECCS0006-25

Suspensión No. 01, por un período de quince (15) días hábiles, con el objetivo de que, durante este tiempo, se superen las causas que dieron lugar a la suspensión.

Para constancia se firma en Neiva, por quien en ella intervinieron, el 19 de febrero de 2026.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	Febrero 19 de 2026

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila

ROCÍO LAGUNA ALDANA
Supervisor

YUDERLY REINA TOVAR
Representante Legal E&T Desarrollos SAS

Revisó: Juan David Castillo Ortiz
Proyectó: Rocío Laguna Aldana

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL		
PROCESO	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS - CRUEH		
COORDINADOR	ROCIO LAGUNA ALDANA		
TEMA(S) A TRATAR	REUNIÓN PARA EVALUAR LAS SITUACIONES QUE DIERON LUGAR A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 1215 DE 2025.		
LUGAR	OFICIA CRUEH		
FECHA	**HORA INICIO**	**HORA FINALIZACION**	**DURACION**
19-02-2026	8:30 AM	9:30 AM	1 HORA

I. OBJETIVO (S) DE LA REUNIÓN

Adelantar solicitud de reunión realizada parte de la Ingeniera ROCIO LAGUNA ALDANA Supervisora del Contrato No. 1215 del 2025 con el objetivo de evaluar las situaciones que dieron lugar a la suspensión del contrato, y analizar su reactivación, la cual está prevista para el día de hoy 19 de febrero del presente año.

PARTICIPANTES (ver listado asistencia anexo)

ROCIO LAGUNA ALDANA – Funcionario Secretaria de Salud Departamental

JAIME CALDERON – Ingeniero Contratista de Apoyo CRUE – H

NATHALY MEDINA CAMPOS - Coordinadora CRUE-H

LINA ANDREA CÁNDELO - Enfermera Epidemióloga contratista del CRUE-H

JUAN DAVID CASTILLO ORTIZ – Abogado Secretaria de Salud

YUDERLY REINA TOVAR. – Representante Legal E&T Desarrollos - Contratista

II. ORDEN DEL DIA A DESARROLLAR

1. Palabras de apertura
2. Desarrollo de la Reunión
3. Preguntas y varios
4. Conclusiones.

III. PALABRAS DE APERTURA.

Palabras de apertura a cargo de la Ingeniera Rocío Laguna Aldana, quien informa el objetivo de la reunión y solicita entrega de informe del proceso de reporte y validación de GPS de las IPS.

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Durante la sesión se presentó el informe técnico consolidado del proceso de reporte de información de las IPS sobre sus dispositivos GPS y validación de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

2. Se informó que, con base en la revisión tecnológica realizada a la fecha existe un total de 94 vehículos, se evidencia avance en la gestión de la causal que originó la suspensión contractual, toda vez que el proceso de registro y verificación técnica se encuentra en ejecución activa por parte del CRUEH y las IPS.

 El análisis técnico evidencia la siguiente situación actual:

- 73 vehículos se encuentran en proceso de registro y configuración, pendientes de validación final.
- 11 vehículos no han sido aprobados por inconsistencias técnicas, principalmente por reporte incompleto de información o duplicidad de IMEI.
- 10 vehículos presentan pendientes administrativos asociados a solicitudes formales de plazo por parte de IPS de los municipios de Timaná y Villavieja.

3. Se expuso que el principal cuello de botella corresponde a la incompatibilidad técnica de algunos dispositivos GPS con los parámetros exigidos por el sistema CRUEH, particularmente aquellos que no cumplen con el protocolo TCP exclusivo requerido para la transmisión de datos.

4. Así mismo, se informó que el CRUEH continúa realizando asistencia técnica a los prestadores de servicios de salud para orientar los procesos de adquisición y configuración de dispositivos compatibles, con el fin de evitar reprocesos técnicos y garantizar la interoperabilidad del sistema de monitoreo.

En consecuencia, se concluye que el proceso de cumplimiento por parte de las IPS se encuentra en curso y depende de la continuidad en el reporte, adecuación y validación de los dispositivos GPS por parte de los prestadores.

V. PREGUNTAS Y VARIOS

1. La Jefe del Centro de Regulador de Urgencias y Emergencias del Huila, menciona que en reunión con la dirección de la Secretaría de Salud Departamental, la Secretaría de Salud de Neiva, y el Ministerio Público (Procuraduría y Personería), se evidenció la necesidad de refactorizar el sistema de georreferenciación del Departamento del Huila, con el objetivo de permitir la integración y operatividad con otros sistemas, y así permitir a otras entidades como el Municipio de Neiva, la utilización del sistema georreferenciado de ambulancias.
2. A lo anterior, la representante legal de E & T Desarrollos, firma contratista, menciona que evaluará la posibilidad de presentar una propuesta para estos efectos.

VI. CONCLUSIONES

Con base en el informe técnico presentado y los avances evidenciados en el proceso de registro y validación de los dispositivos GPS de la flota de ambulancias, se establece que:

- La causal que dio origen a la suspensión del contrato se encuentra en proceso de superación, evidenciándose avances verificables en la vinculación tecnológica de las IPS al sistema de monitoreo del CRUEH.
- No obstante, la reactivación del contrato aún no es viable, debido a que persisten reportes pendientes por parte de los prestadores de servicios de salud y se requiere completar la validación técnica de los dispositivos en proceso.
- El cumplimiento integral de los requisitos técnicos depende de la continuidad del proceso de reporte y ajuste tecnológico por parte de las IPS, lo cual excede la capacidad de control directo del contratista y de la Entidad.
- En consecuencia, se considera técnicamente procedente mantener la suspensión contractual por un periodo adicional de quince (15) días hábiles, con el fin de permitir la consolidación del registro y validación de la totalidad de los dispositivos GPS.

VII. COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA
1	*El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Huila (CRUEH) continuará realizando el seguimiento técnico y administrativo a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) del departamento, mediante requerimientos formales, asistencia técnica y verificación de información, con el fin de lograr el reporte, configuración y validación total de los dispositivos GPS de las diferentes IPS con el objetivo de contar con al menos el 70% de las ambulancias reportadas para la reactivación del Contrato.*	*Secretaria de Salud Departamental*	*19/02/2026*

Siendo las 9:30 A.M., se dio por finalizada la sesión de esta reunión.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código:SSA-C014-LAPA
FECHA DE APROBACIÓN:	LISTA DE ASISTENCIA PARA POBLACIÓN ATENDIDA : Asistencia Técnica ___ Asesoría ___ Otro X	VERSIÓN: 06 PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 19-02-2026 LUGAR: Sala de Crisis MUNICIPIO/VEREDA: Neiva

RESPONSABLE: TEMA: Seguimiento Contrato

"En mi calidad de titular de los datos personales diligenciados, me permito manifestar mi autorización para su tratamiento por parte de la Gobernación del Huila, con la finalidad de ser utilizados en el contacto de otros eventos o servicios, incluyendo las finalidades administrativas y/o económicas propias del proceso, en cumplimiento de la competencia misional establecida. La Gobernación del Huila, a través del proceso responsable protege los datos aquí diligenciados, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y conforme a la Política de Protección de Datos Personales establecida por la entidad, la cual se debe consultar en la página de la entidad, así:

https://www.huila.gov.co/publicaciones/2/ley-de-proteccion-de-datos/

No	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ENFOQUE DIFERENCIAL: Género (M)	Género (F)	Género (OTRO)	SECTORES LGBTI Y ENFOQUE OS/IG	POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA	POBLACIÓN VÍCTIMA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN	POBLACIÓN ÉTNICA	EDAD AÑOS (Curso de Vida): Menor de 1 año	1-5	6-11	12-13	14-17	18-28	29-59	60 y más	ZONA: URBANA	RURAL	Nivel Escolaridad: BASICA PRIMERIA	SECUNDARIA	SUPERIOR	TELÉFONO O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD/ORGANIZACIÓN	CARGO / OCUPACIÓN	FIRMA	
1	Juan David Cañas	1.[illegible]	X															X								[illegible]	[illegible]	JIDN	Prof Contratista	
2	Yuderly Reina	36309930																X								3174409787	yuderly@hotmail.com	Contratista	Contratista	
3	Ana Andrea Caballero	24347288																X								3218997118	epidemiologiahuila@gmail.com	contratista	CRUE	
4	Rocio Laguna	55188302	X															X								3123605995	rociolaguna@huila.gov.co	Rural	Prof	
5	Nathaly Medina	36.307758	X															X								3164[illegible]	[illegible]	CRE	Prof Uri	
6	Jaime Alberto Calderón	[illegible]	X															X							X	3[illegible]	Jacalderon@[illegible]	CRE	[illegible]	
7	Yuderly Reina	36309930																								3174409787	—	—	Contratista	
8																														
9																														

Nota Para Encabezado: * El código debe ser asociado a la Caracterización y/o Subcaracterización de cada Proceso.
* La Versión es 6 y la fecha de aprobación a 30 de Julio de 2024.
* No debe modificar Plantilla, en razón a que ésta está estandarizada y aprobada desde la plantilla de mejora continua.

Genero	Sectores sociales LGBTI y enfoque OS/IG	Población víctima - Hecho victimizante		Tipo de discapacidad	Población étnica
Masculino	1. Lesbiana	1. Desplazamiento	9. Secuestro	1. Física	1. Indígena
Femenino	2. Gay	2. Delitos contra la libertad y la integridad sexual	10. Extorsión	2. Visual	2. Negro(a) o Afrocolombiano(a)
Otro	3. Bisexual	3. Desaparición forzada	11. Tortura	3. Auditiva	3. Gitano(a) ROM
1. Trans	4. Transgenerista	4. Homicidio	12. Abandono o Despojo Forzado de Tierras	4. Intelectual	4. Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia
2. No Binario	5. Intersexual	5. Lesiones personales sin incapacidad permanente	13. Acto terrorista/Atentado	5. Mental Psicosocial	5. Palenquero
	6. Demisexual	6. Lesiones personales con incapacidad permanente	14. Amenaza	6. Sordociega	
	7. Asexual	7. Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	15. Minas antipersonal/Mur	7. Múltiple	
	8. Otra	8. Reclutamiento ilegal de niños, niñas y adolescentes	16. Otros		

Para uso de control de calidad	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			